



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

### RESOLUCIÓN RECTORADO N° 086/2023

#### **QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS POR CAPACITACIÓN A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

Coronel Oviedo, 03 de abril del 2023

**VISTO:** El Memorándum DGAF N° 18/2023, recibido en fecha 03 de abril del corriente año según Exp. N° 1275, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita el pago en concepto de becas por capacitación a favor de funcionarios de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto N° 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

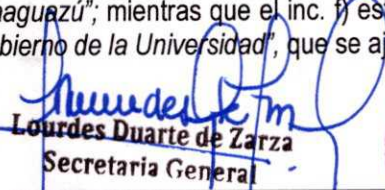
La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

**CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar el pago por capacitación a favor de funcionarios de la Universidad Nacional de Caaguazú. Las referidas capacitaciones corresponden al curso de Doctorado en Ciencias Agrícolas y Ambientales, en la Universidad Santiago de Compostela – España; Maestría en Auditoría Informática, en el Instituto VIA PRO DESARROLLO; Maestría en Gobierno y Gerencia Pública, en la Universidad del Chaco; y apoyo económico a alumna de la carrera de Economía para la elaboración y defensa de tesis, a ser ejecutados con FF 30 OF 88 y FF 30 OF 01.

Que, la Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"; Reglamentado por el Decreto N° 8759/2023, en relación al presupuesto aprobado para la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos pagos.

Que, la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", en su Art. 49 inc. m) establece que: Los funcionarios públicos tendrán derecho a: "... capacitarse para desempeñar mejor su tarea", el mismo cuerpo legal y normativo en el Art. 50 expresa: "Los funcionarios serán autorizados, una vez por año, a asistir, como alumnos o profesores, a los cursos de capacitación o adiestramiento que respondan a programas del organismo o entidad en que presten servicios. Si fuere por un tiempo mayor se requerirá del permiso de la máxima autoridad del organismo o entidad del Estado, previo parecer de la Secretaría de la Función Pública".

Que, la Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso a) expresa: "ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú", y en el inc. l) del mismo artículo legal indica: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaría General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

*Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"*

Hoja 2

### RESOLUCIÓN RECTORADO N° 086/2023

#### **QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS POR CAPACITACIÓN A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ  
RESUELVE:**

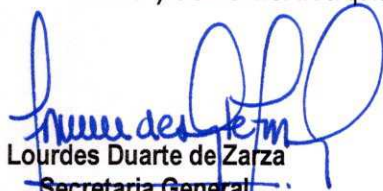
**Art. 1°) AUTORIZAR** el pago de Gs. 10.220.000 (guaraníes diez millones doscientos veinte mil) a favor del Ing. **CARLOS JAVIER VILLALBA**, con C. I. N° 4.359.861, Director General de Investigación de la Facultad Ciencias de la Producción, para el examen doctoral de tesis en Ciencias Agrícolas y Ambientales, desarrollado en la Universidad Santiago de Compostela - España, desde la fecha 15 de mayo hasta el 10 de junio de 2023, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, según disponibilidad financiera y presupuestaria de la Universidad Nacional de Caaguazú.

**Art. 2°) AUTORIZAR** el pago de Gs. 8.560.000 (guaraníes ocho millones quinientos sesenta mil) a favor de la Ing. **SUSANA MARILET ROLÓN BOGADO**, con C. I. N° 3.507.541, por el curso de Maestría en Auditoría Informática, a ser impartida en el Instituto Técnico Superior de Estudios de Posgrado VIA PRO DESARROLLO, con una duración de 8 meses, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

**Art. 3°) AUTORIZAR** el pago de Gs. 11.100.000 (guaraníes once millones cien mil) a favor del Lic. **DIEGO BERNARDO FARIÑA ONIEVA**, con C. I. N° 5.053.701, por el curso de Maestría en Gobierno y Gerencia Pública, a ser impartida en la Universidad del Chaco, con una duración de 18 meses, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

**Art. 4°) AUTORIZAR** el pago de Gs. 2.500.000 (guaraníes dos millones quinientos mil) correspondiente a ayuda económica, a favor de **JORGELINA CABALLERO AVALOS**, con C.I. N° 5.541.167, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas; para el financiamiento de la realización de Tesis de Grado, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 01, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

**Art. 5°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector